

INFORME ESTADÍSTICO SOBRE MUERTES EN PRISIÓN

SEPTIEMBRE DE 2015

EQUIPO DE FALLECIMIENTOS EN PRISIÓN

OBSERVATORIO DE CÁRCELES FEDERALES- PPN

Este documento presenta los resultados de la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión, ante cada muerte de detenidos bajo custodia del SPF registrada, desde el 1º de enero de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2015.

I. Introducción

La Procuración Penitenciaria de la Nación registra, documenta e interviene ante cada muerte de detenidos bajo custodia del sistema penitenciario federal mediante la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión* (Res. 169/PPN/08 y mods.).

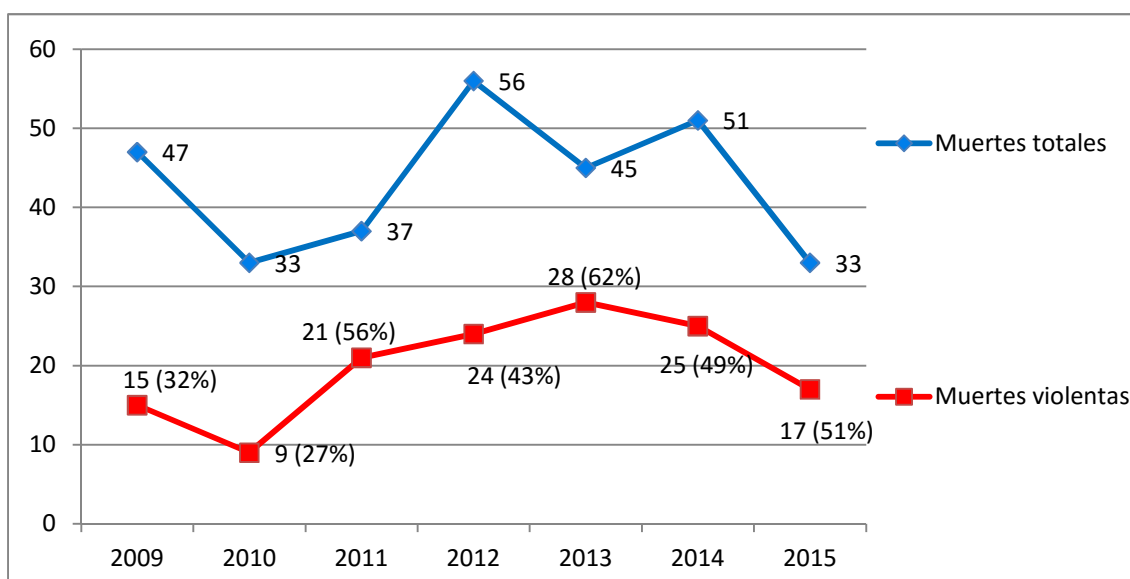
Sus objetivos son garantizar una investigación administrativa independiente y eficaz sobre las causas y circunstancias en que las muertes ocurren, a través de la inspección del lugar de los hechos, y la recuperación de las voces de familiares, allegados y otros detenidos, mediante entrevistas realizadas en las mayores condiciones de privacidad posible. También indaga documentación judicial y administrativo- penitenciaria, y se apoya en dictámenes médicos y de profesionales de salud mental. Analiza por último la actuación judicial desplegada, para el control jurisdiccional de las condiciones en que la detención de la víctima se desarrolló, y para investigar luego eficazmente lo acontecido.

Además del reconocimiento de responsabilidades individuales en casos concretos, el registro estandarizado permite identificar continuidades, rupturas y emergentes que visibilizan la existencia de prácticas judiciales y penitenciarias regulares que provocan, como efecto de conjunto, la producción de muertes bajo custodia y su posterior impunidad.

A continuación se presentan los resultados del procesamiento de los primeros seis años y fracción de aplicación del Procedimiento, entre el 1º de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2015.¹

II. Fallecimientos en el sistema penitenciario federal. Análisis estadístico

Gráfico 1. Muertes totales y violentas. Evolución histórica Enero 2009- Septiembre 2015²



¹ La consistencia y procesamiento de la base de datos es consecuencia del trabajo del Equipo de Estadística y Bases de Datos PPN.

² Se incluyen dentro de la categoría *muerte violenta*, los homicidios, suicidios, accidentes y demás causas dudosas donde pueda constatar el carácter traumático del hecho. Para esta categorización se siguen prioritariamente los documentos creados por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación. De este modo, PPN se distancia de las clasificaciones adoptadas por la administración penitenciaria. Ver, Procuración Penitenciaria de la Nación. *Informe Anual 2010*, Bs As., PPN, 2011. Pp. 142 y ss. (disponible en www.ppn.gov.ar).

Entre paréntesis, se ofrece el porcentaje de muertes violentas en cada período.

Gráfico 2. Evolución histórica de los fallecimientos por trimestre, según tipo de muerte. Período enero 2009- septiembre 2015

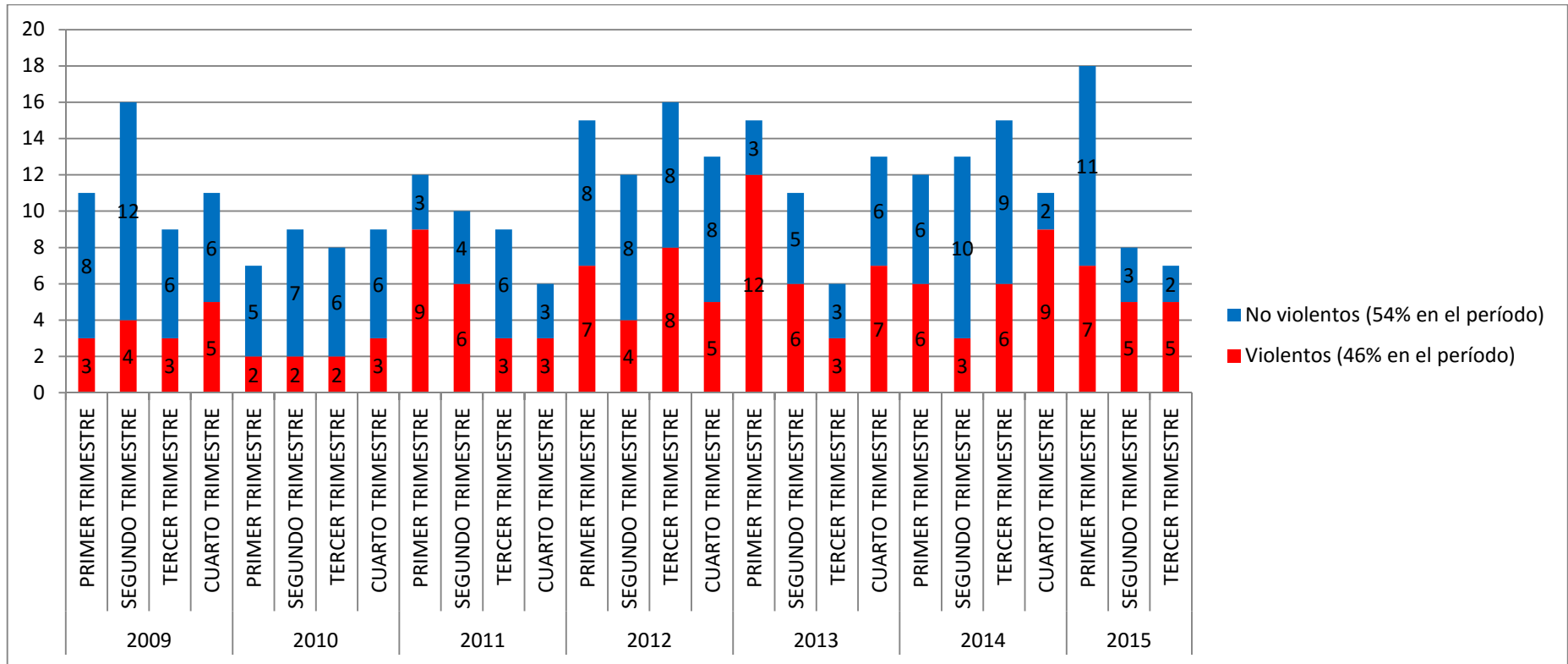
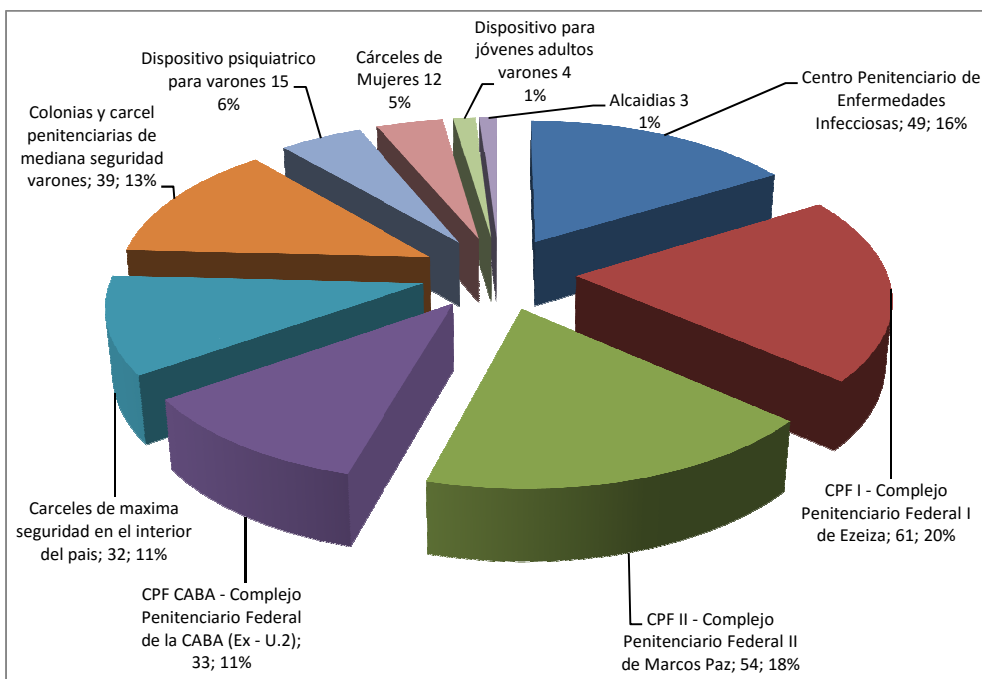


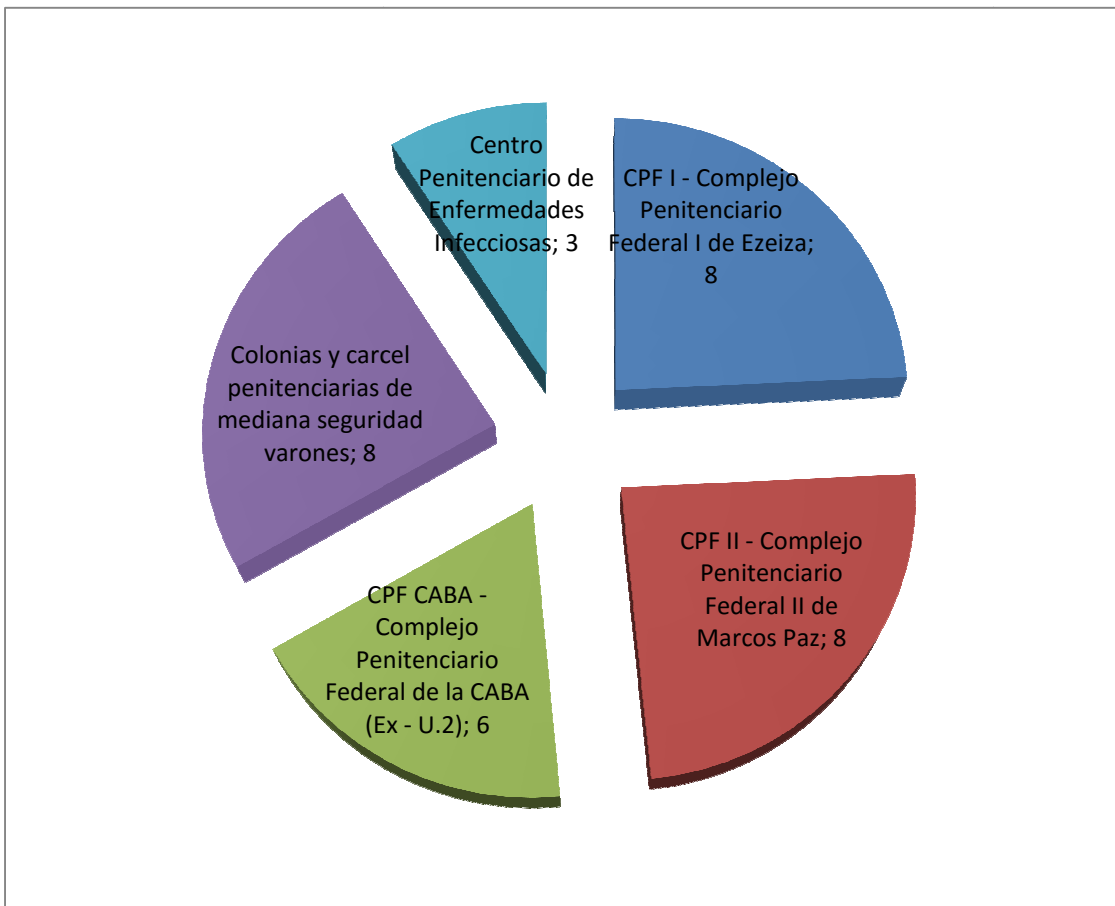
Gráfico 3. Distribución de fallecimientos según cárcel. Período enero 2009- septiembre 2015³



³ El reagrupamiento **Cárceles de máxima seguridad en el interior del país** incluye quince casos en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6 de Rawson), catorce en la Prisión Regional del Norte (U.7 de Resistencia) y tres casos más en la Prisión Regional del Sur (U.9 de Neuquén). Las 39 muertes registradas en las **Colonias y Cárceles de Mediana Seguridad para Varones** se distribuyen entre las Colonias Penales de Santa Rosa (U.4) y Viedma (U.12), con nueve y siete casos respectivamente; tres más en la Colonia Penal de Candelaria (U.17), el Instituto Penitenciario Federal de Jujuy (U.8) y CPF III Gral. Güemes; dos en la Cárcel de Río Gallegos (U.15), la Colonia Penal de Ezeiza (U.19), la Cárcel Federal de Jujuy (U.22), el Instituto Penal Federal "Colonia Pinto" (U.35) y en la Unidad Nº 31 de Ezeiza, en la sección destinada al alojamiento de varones adultos. Completan la cifra las siguientes cárceles, con un fallecimiento cada una: Colonia Penal de Gral. Roca (U.5), Colonia Penal de Sáenz Peña (U.11), Instituto Penitenciario Federal de Salta (U.16), e Instituto Penal Federal de Campo de Mayo (U.34). El **Dispositivo psiquiátrico para varones** incluye al Servicio Psiquiátrico para Varones, ubicado hasta mediados 2011 en el predio del Hospital Borda y desde entonces en el HPC del CPF I de Ezeiza, con diez casos; y su anexo en el Módulo VI del CPF I de Ezeiza con otros cinco. Los fallecimientos en **Cárceles de Mujeres** se componen por diez casos en el CPF IV y otros dos en la Unidad Nº 31, ambas de la localidad de Ezeiza. El **CFJA para jóvenes adultos** incluye también el Módulo V del CPF II, anexo a aquel y destinado al alojamiento de detenidos varones de 18 a 21 años, donde se han producido las cuatro muertes relacionadas con este colectivo. Las tres muertes en **alcaidías judiciales** se han registrado en la Unidad Nº 28 SPF en dos ocasiones, y en la Alcaidía Penal "Coronel (R) M. A. Paiva" la restante.

Este informe utiliza la palabra **dispositivo** para dar cuenta de una realidad carcelaria que atraviesa diferentes establecimientos, pero nuclea situaciones similares. Por caso, el dispositivo para mujeres se integra por la totalidad de prisiones federales destinadas al alojamiento de personas de ese género (CPF IV, U.31, U.13 y el Instituto Federal de Mujeres dentro del CPF III de Gral. Güemes). Se recurre a la palabra dispositivo también en el caso de jóvenes adultos varones y pacientes psiquiátricos.

Gráfico 4. Distribución de fallecimientos según cárcel. Enero- septiembre 2015⁴



⁴ Dentro de la categoría **Colonias y Cárceles de Mediana Seguridad para Varones** se incluye tres muertes en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), dos en el Instituto Penitenciario Federal de Jujuy (U.8), y una más en cada uno de los siguientes establecimientos: Colonia Penal de Viedma (U.12), Instituto Penal Federal “Colonia Pinto” (U.35) y Unidad N° 31 de Ezeiza, en la sección destinada al alojamiento de varones adultos.

Gráfico 5. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Período enero 2009- septiembre de 2015⁵

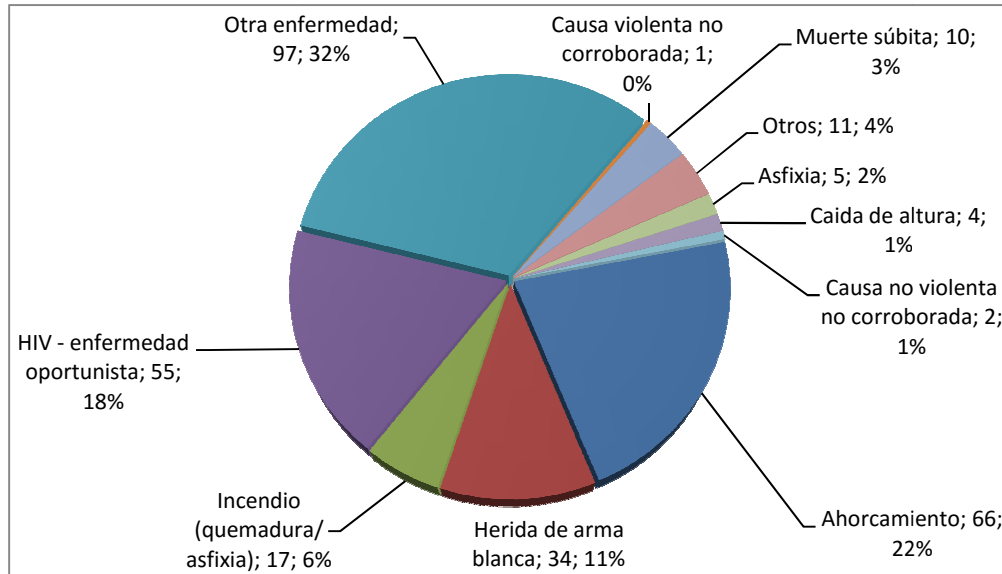
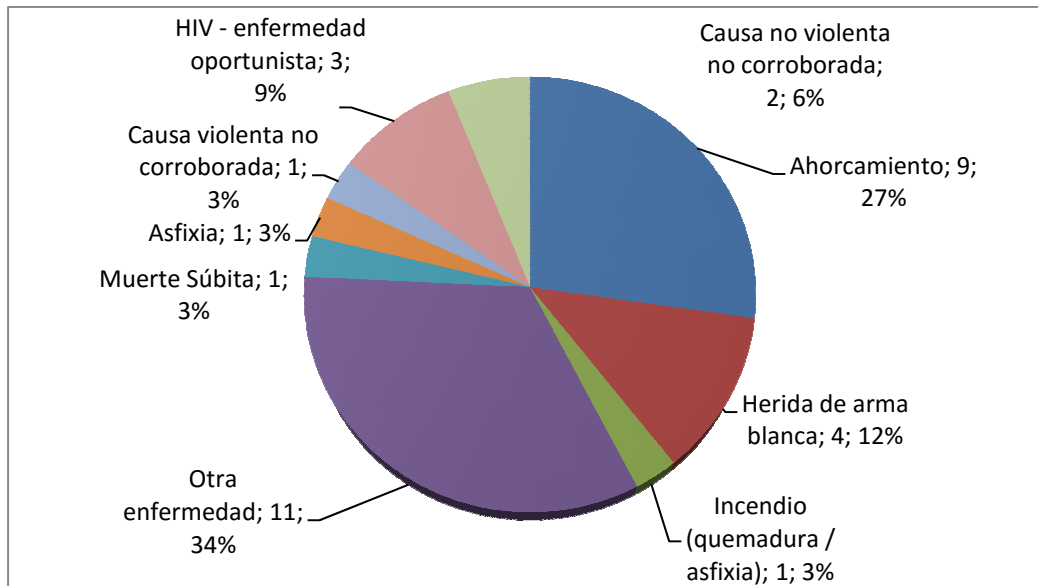


Gráfico 6. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Enero- septiembre 2015



⁵ La categoría otros incluye casos variados desde asfixia hasta muertes accidentales por atragantamiento o electrocución. Se destaca negativamente el registro de dos casos donde verosíblemente la muerte habría sido consecuencia de la aplicación directa de violencia física por parte del personal penitenciario (Violencia institucional).

Gráfico 7. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Período Enero 2009- septiembre de 2015

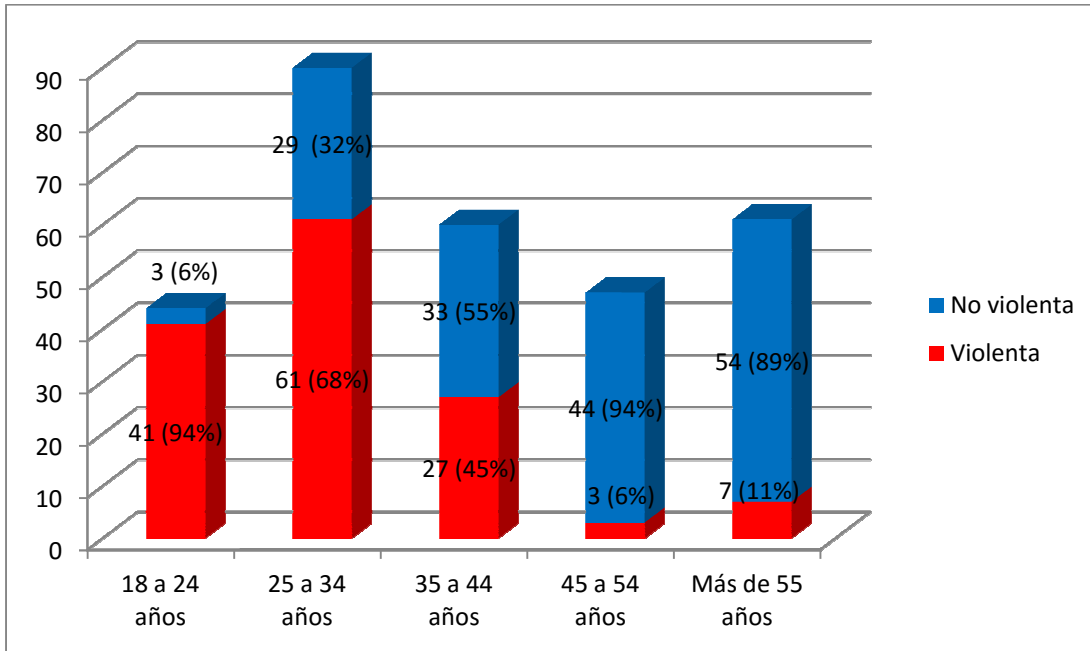


Gráfico 8. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Números absolutos. Enero- septiembre 2015

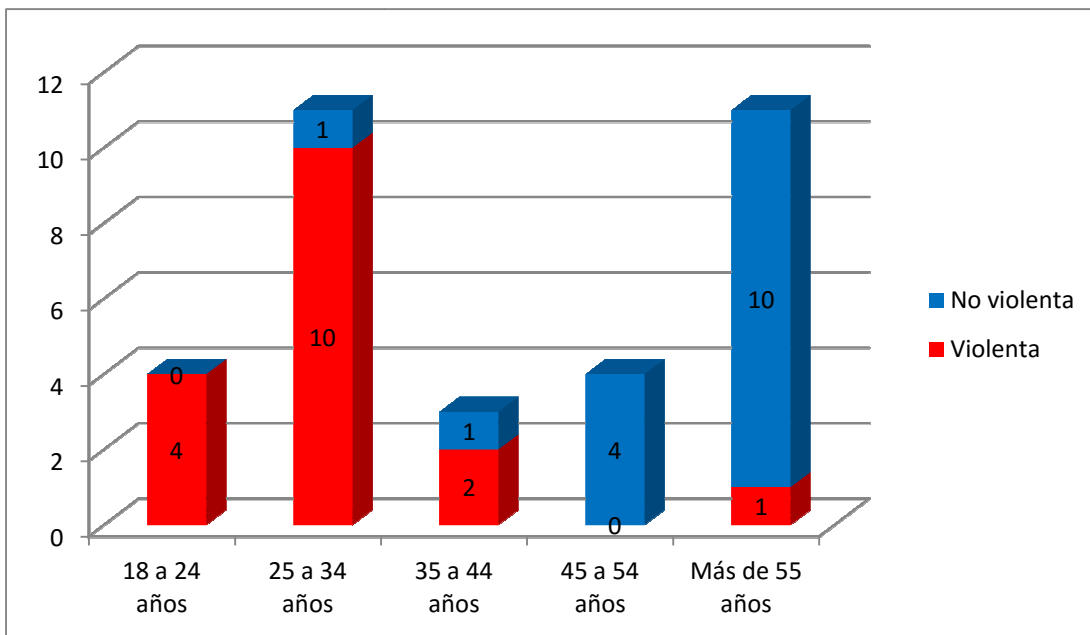


Gráfico 9. Distribución de fallecimientos según situación procesal. Período Enero 2009- Septiembre 2015

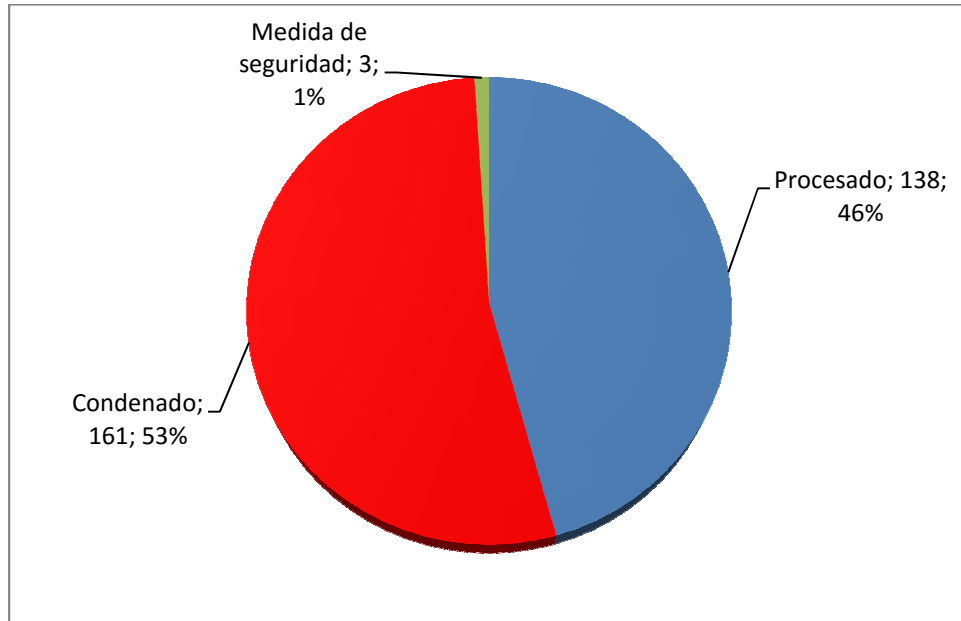


Gráfico 10. Distribución de fallecimientos, según situación procesal. Enero- Septiembre 2015

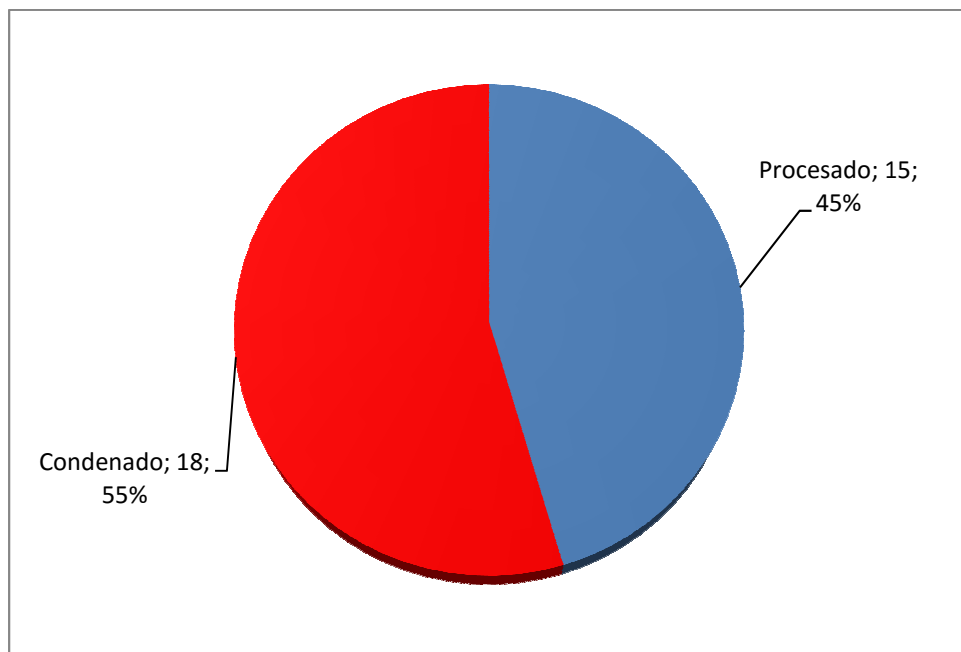


Gráfico 11. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. Período Enero 2009-Septiembre de 2015⁶

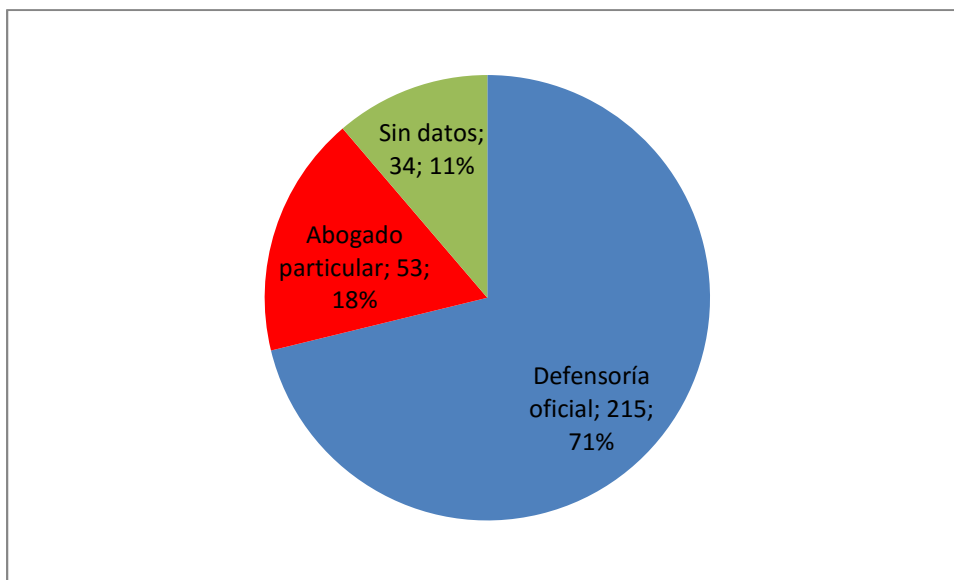
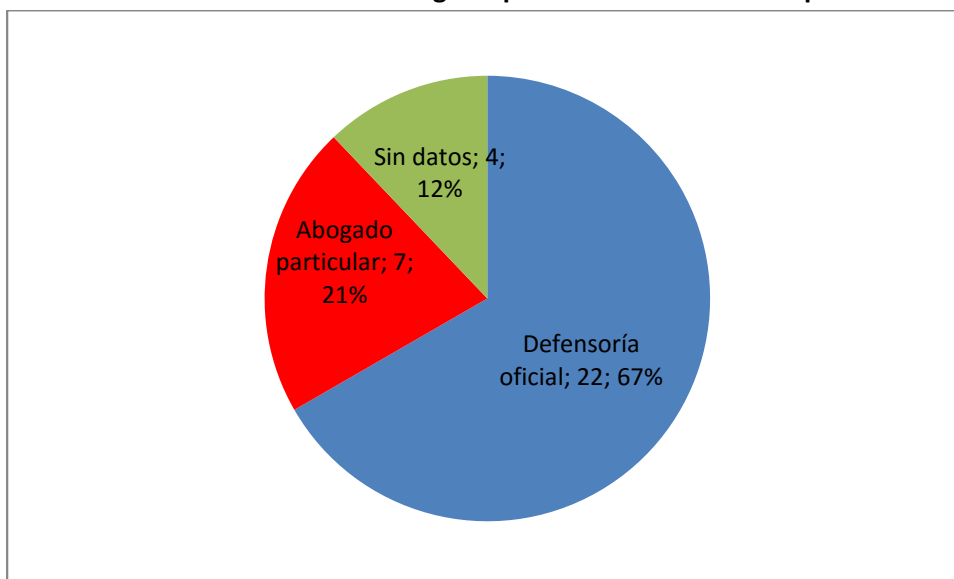


Gráfico 12. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. Enero- Septiembre 2015



⁶ Este gráfico y los tres siguientes corresponden a variables de respuesta múltiple, es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida en más de una causa y tener, indistintamente, defensor oficial o particular en ellas. Por esa razón el número absoluto responde a las defensas en la cantidad de causas por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas en el período analizado, lo que podría –y de hecho ocurre- suponer un número mayor al de la cantidad de víctimas.

Gráfico 13. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. Período Enero 2009- septiembre de 2015⁷

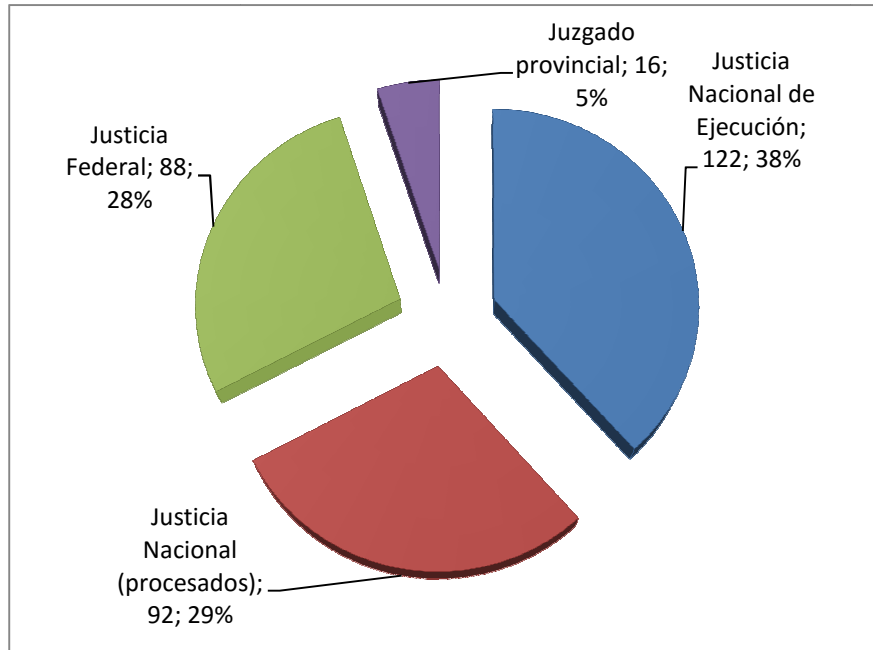
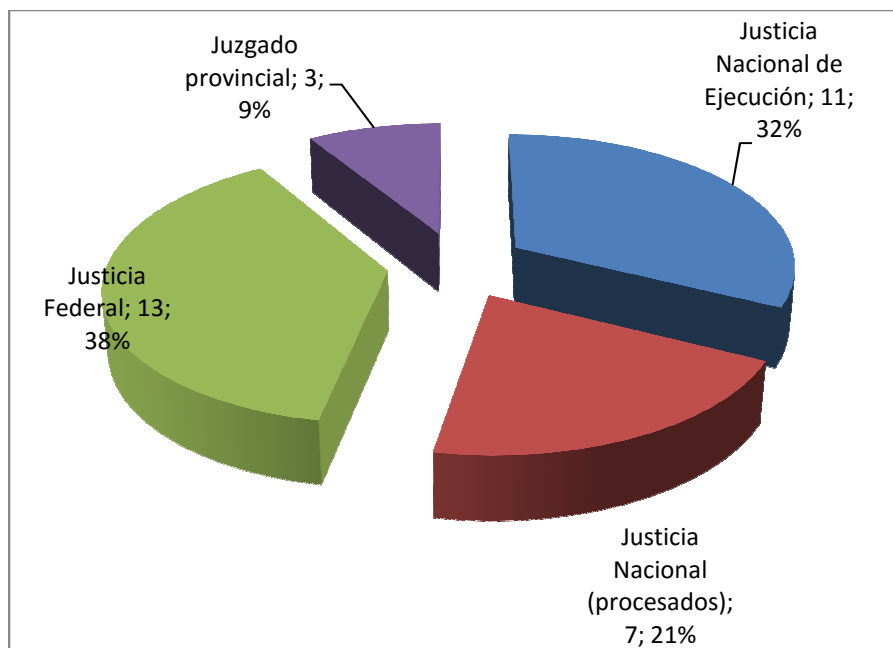


Gráfico 14. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. Enero- Septiembre 2015



⁷ Integran la definición *Justicia Nacional para procesados*, los juzgados nacionales de instrucción y tribunales orales en lo criminal de la Capital Federal, y su justicia para menores en conflicto con la ley penal.

Gráfico 15. Distribución de fallecimientos según si la administración penitenciaria informó a PPN formal, oportuna y proactivamente. Período Enero 2009- Septiembre 2015⁸

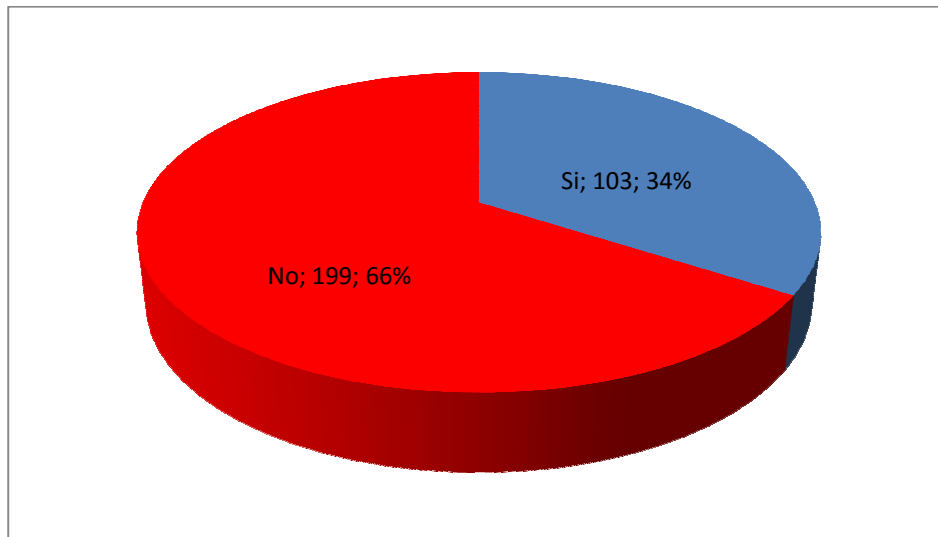
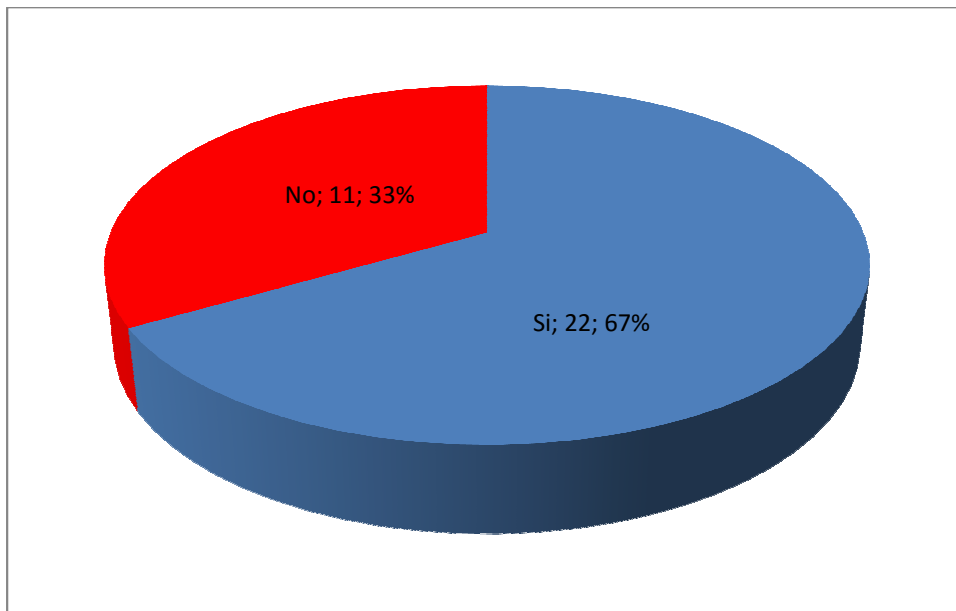


Gráfico 16. Distribución de fallecimientos según si la administración penitenciaria informó a PPN formal, oportuna y proactivamente. Enero- Septiembre 2015



⁸ Se considera información *oportuna* la que se realiza dentro de las 48 hs de ocurrida la muerte, *proactiva* cuando no es más que una mera respuesta a una averiguaciones iniciada previamente por este organismo, y *formal* cuando supera el mínimo contacto telefónico o personal entre un funcionario penitenciario y un asesor de este organismo sin dar mayores detalles sobre lo ocurrido, información parcial que no es complementada luego con una segunda comunicación formal y completa.

Gráfico 17. Distribución de fallecimientos según inicio de causa judicial. Período Enero 2009- Septiembre de 2015

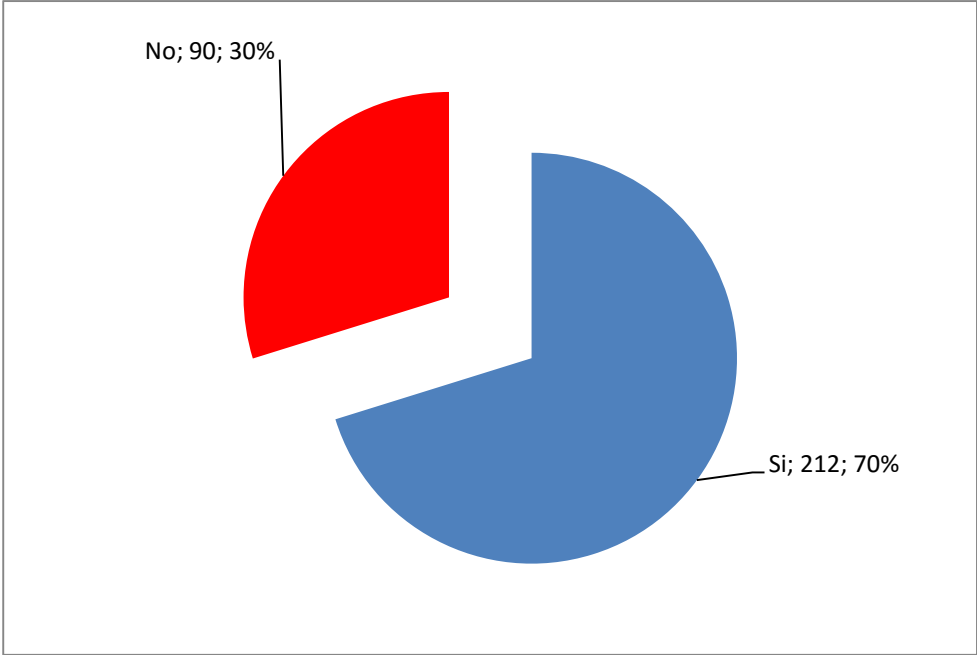


Gráfico 18. Distribución de fallecimientos según inicio de causa judicial. Enero- Septiembre 2015

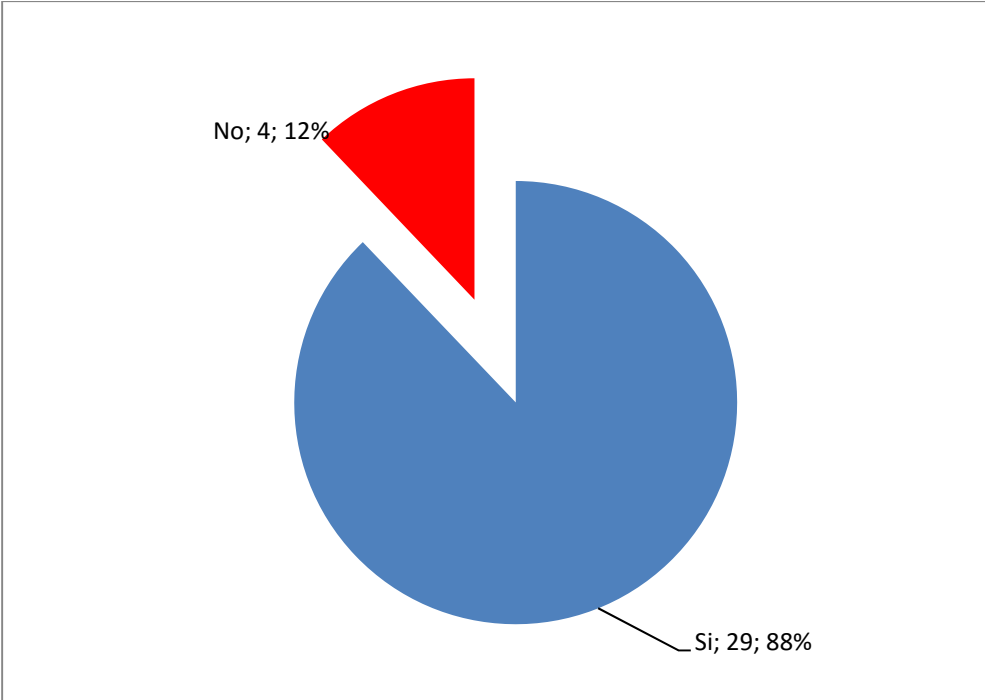
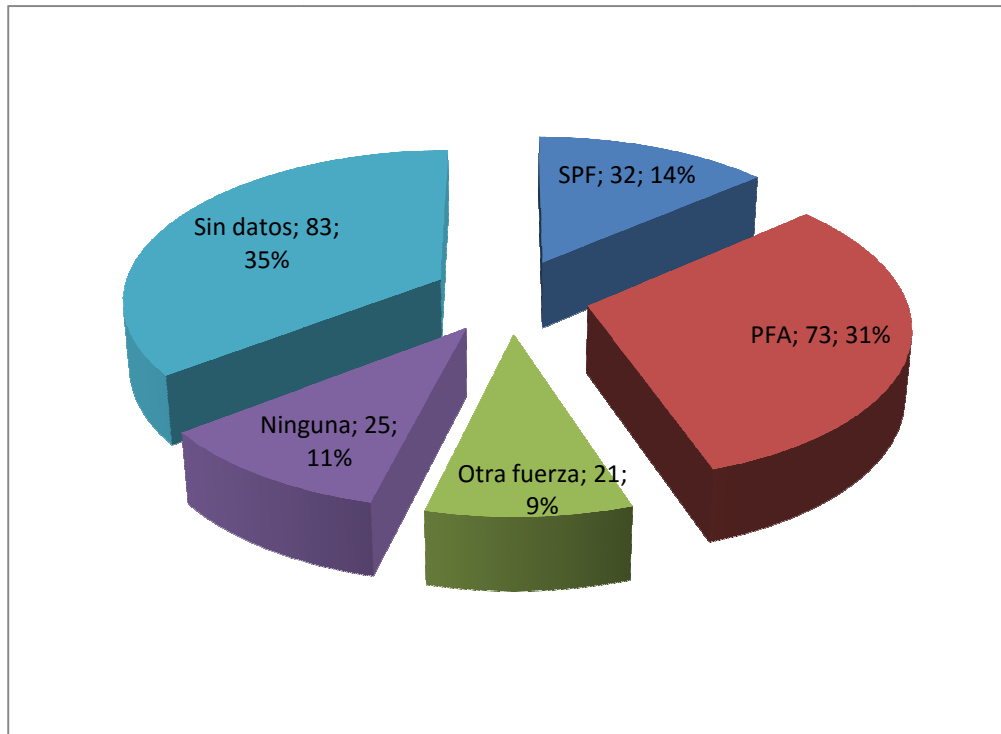


Gráfico 19. Distribución de fallecimientos según fuerza de seguridad que investiga. Período Enero 2009- Septiembre 2015⁹



III. Emergentes más destacables durante el tercer trimestre de 2015

✓ **Continuidad de la elevada tendencia de fallecimientos bajo custodia, iniciada en el año 2012. Especial preocupación por las muertes violentas**

Los fallecimientos registrados durante los primeros nueve meses de 2015 vuelven a confirmar la persistencia de los valores observados desde el año 2012, los que resultan elevados respecto de los casos registrados en los períodos inmediatamente previos. Aun cuando la mayor cantidad de casos en el año se haya agrupado en su primer trimestre, las treinta y tres muertes registradas hasta el 30 de septiembre exigen de este organismo

⁹ Para este análisis se considera delegada, al menos parcialmente, la investigación en una fuerza de seguridad cuando se le encomienda la realización de audiencias testimoniales, secuestros o allanamientos, inspecciones oculares, informes de criminalística o demás pericias sin presencia, control o dirección del ministerio público o administración de justicia. No se considera la realización de notificaciones o remisiones de documentación.

una señal de alerta y preocupación en la materia, al permitir proyecciones semejantes a las registradas desde que comenzara la tendencia a la alza (conf. Gráfico N° 1).

Se observa también la persistencia de elevadas cifras de muertes violentas, registrándose diecisiete casos en los primeros nueve meses del año, que permiten estimar una proyección anual superior a los veinte fallecimientos traumáticos, manteniéndose en consecuencia la preocupación iniciada en el año 2011.

✓ **Casos paradigmáticos durante 2015: la persistencia de los complejos penitenciarios federales para varones en el área metropolitana como los espacios carcelarios con mayores índices de muertes**

Durante estos primeros nueve meses, se han registrado ocho casos de muertes en los Complejos Penitenciarios Federales I de Ezeiza y II de Marcos Paz, con cuatro y cinco fallecimientos violentos respectivamente. El CPF CABA (ex Unidad N° 2 de Villa Devoto) aporta seis casos más, cinco de ellos violentos. Como se observa, preocupantemente, reúnen entre los tres el 82% de las muertes violentas ocurridas en el sistema penitenciario nacional en 2015.

Por el contrario, en todo el año no se han registrado fallecimientos en sus prisiones de máxima seguridad para varones adultos ubicadas en el interior del país, revirtiendo temporariamente un índice preciso que visibiliza los niveles estructurales de violencia existentes en esos espacios de detención.

✓ **Un nuevo fallecimiento en contexto de incendio en un instituto de menores**

Sin perjuicio de no incidir en el relevamiento estadístico previo, por ser una estructura administrativa ajena al Servicio Penitenciario Federal, preocupa sobremanera la producción de un nuevo fallecimiento violento en un establecimiento de detención para jóvenes menores de edad.

El pasado mes de julio, en el marco del incendio ocurrido en el Dormitorio 5 del Sector 2 del Centro de Régimen Cerrado “Manuel Rocca” dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), dos jóvenes se produjeron severas lesiones, falleciendo uno de ellos en el hospital.

La nueva muerte violenta, que se suma a una anterior bajo igual modalidad en el mes de diciembre de 2014 en el Centro Socio Educativo de Régimen cerrado Dr. Luis Agote, se enmarca en la contienda administrativa y judicial desplegada por este organismo ante la negativa de las autoridades ministeriales a permitir el monitoreo de estos establecimientos de detención para jóvenes menores de edad.

Una de las principales preocupaciones asociadas al estado procesal de las actuaciones iniciadas por el fallecimiento, resulta asegurar que entre sus líneas de indagación se evalúen las responsabilidades penales de los funcionarios estatales encargados de la custodia, evitando limitar el marco de investigación a la posible autoría material del incendio en manos del otro joven menor de edad gravemente lesionado.

✓ **Avances en las intervenciones judiciales desplegadas por PPN durante 2015**

Estos primeros nueve meses han estado caracterizados por el avance en diferentes causas judiciales asociadas a fallecimientos bajo custodia estatal, y en las que la Procuración Penitenciaria de la Nación ha asumido el rol de querellante.

En el marco de la causa judicial iniciada por el ahorcamiento de un detenido en las celdas de aislamiento de la Unidad Residencial III del CPF I de Ezeiza en septiembre de 2014, dos agentes penitenciarios –entre ellos el jefe de turno al momento de los hechos- han sido procesados por el delito de abandono de persona. La negativa de la administración de justicia a incluir dentro de los hechos a investigar las severidades y vejámenes previos a los que los detenidos eran sometidos en el módulo, y la aplicación de torturas posteriores como amenaza para evitar sus declaraciones en la causa judicial, han permitido el dictado de falta de mérito sobre las tres máximas autoridades de la Unidad Residencial al momento de los hechos. Esta decisión ha sido apelada y se encuentra pendiente de resolución ante la Cámara Federal de La Plata, donde recientemente las partes han presentado sus memoriales.¹⁰

La investigación iniciada como consecuencia del incendio que finalizó con la muerte de un detenido en el Pabellón 10 de la Unidad N° 6 de Rawson, y los acreditados hechos de violencia institucional previos, ha observado por el contrario un revés preocupante. El

¹⁰ Conf. Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría contratada, Causa N° 32897/2014.

Juzgado Federal de Rawson ha anulado las citaciones a declaración indagatoria de los funcionarios penitenciarios imputados, y su decisión ha sido apelada por el Ministerio Público Fiscal y este organismo constituido en parte querellante. La audiencia en el marco del recurso de apelación ante la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia se celebrará el mes de noviembre próximo.¹¹

En abril de 2015, la Sala I de la Cámara Federal de San Martín revocó los sobreseimientos dispuestos cinco meses antes por el Juzgado Federal N° 3 de Morón respecto de seis funcionarios penitenciarios, imputados por sus responsabilidades ante el fallecimiento de un detenido por homicidio en el CPF II de Marcos Paz, en junio de 2012. La Procuración Penitenciaria, querellante en las actuaciones, continúa impulsando el esclarecimiento de las responsabilidades funcionales al haber permitido el conflicto violento entre detenidos de manifiesta enemistad y haber intervenido luego parsimoniosamente, demostrando una falta de interés en impedir el resultado fatal.¹²

En la misma jurisdicción, la Procuración Penitenciaria se ha constituido como querellante impulsando las actuaciones iniciadas para investigar las responsabilidades médicas relacionadas al fallecimiento de un detenido dentro de su celda en el Pabellón 6 de la U.R II del CPF II de Marcos Paz. En los meses de agosto y septiembre, tres profesionales de la salud han sido citados a prestar declaración indagatoria, aguardándose por la decisión judicial sobre su situación procesal.¹³

Resulta especialmente significativa, por último, la elevación a juicio de la causa donde se investiga el incendio de la ex Unidad N° 20 –establecimiento psiquiátrico para varones– donde dos detenidos perdieron la vida. Cuatro funcionarios penitenciarios, entre ellos el ex Director de la Unidad N° 20 SPF, han sido imputados por el delito de homicidio culposo ante su accionar negligente. Radicada ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 de Capital Federal, las partes han ofrecido la prueba en los términos del artículo 354 CPPN. Se aguarda una pronta fijación de fecha de debate en la causa que tiene a este organismo como parte querellante.¹⁴

¹¹ Conf. Juzgado Federal de Rawson, Causa N° FCR N° 1295/2014.

¹² Conf. Juzgado Federal N° 3 de Morón, Secretaría 11, Causa N° 5045/2012.

¹³ Conf. Juzgado Federal N° 1 de Morón, Secretaría 3, Causa N° FSM 33271/2014.

¹⁴ Conf. Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 de Capital Federal, Causa n° 21.548/2011.